

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 006/98

**ASUNTO: GERENCIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES -
APRUEBA MARGEN DE INVERSION EN EL FLAR Y LA
CAF PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 1998.**

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, Capítulo II, referido a las funciones del BCB en relación a las reservas internacionales.

El Reglamento para la Administración de las Reservas Internacionales, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 080/97 de 18 de febrero de 1997.

La Resolución de Directorio N° 126/97 de 15 de julio de 1997.

El Informe GAI N° 002/98 de la Gerencia de Asuntos Internacionales de 9 de enero de 1998.

El Informe ALEG N° 012/98 de la Asesoría Legal de 9 de enero de 1998.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 10 del Reglamento para la Administración de las Reservas Internacionales, dispone que el Directorio del BCB fijará los límites máximos para la inversión de las reservas monetarias internacionales en cada uno de los organismos multilaterales, mundiales o regionales, donde tenga participación accionaria el país.

Que la Resolución de Directorio N° 127/97, autoriza la inversión de hasta \$us.40 millones en depósitos a plazo hasta 6 meses en la CAF y el FLAR para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 1997.

Que el Informe GAI N° 002/98 de la Gerencia de Asuntos Internacionales, recomienda que se mantenga la autorización para realizar inversiones en el FLAR y

la CAF durante el primer semestre de 1998.

//2. R.D. N° 006/98

Que de acuerdo al Informe ALEG N° 012/98 de la Asesoría Legal, no existe impedimento legal para aprobar el límite de inversión en dichos organismos multilaterales para el período enero-junio de 1998.

Que el Comité de Administración de Reservas del Banco, basado en los criterios de seguridad, liquidez, rentabilidad y reciprocidad institucional establecidos en el Reglamento antes citado, en su reunión del 9 de enero de 1998, recomendó mantener la autorización de efectuar depósitos a plazo en el FLAR y la CAF, hasta un máximo de US\$.40.000.000.- (Cuarenta millones oo/100 de dólares americanos) para el período enero - junio de 1998.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar como límite máximo de inversión en el FLAR y la CAF en depósitos a plazo hasta seis meses, para el período entre el 1° de enero y el 30 de junio de 1998, la suma de \$us.40.000.000.- (Cuarenta Millones oo/100 de Dólares Americanos).

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de ejecutar la presente Resolución.

13.I.98

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinacelli V.

Juan Pablo Zegarra A.

<

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 006/98

ASUNTO:

VISTOS:

CONSIDERANDO:

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinacelli V.

Juan Pablo Zegarra A.